



**Red de la No Violencia contra las Mujeres  
REDNOVI**

**Corte Interamericana de Derechos Humanos  
Caso de sentencia: Veliz Franco y otros Vs. Guatemala**

**Observaciones presentadas por la Red de la No Violencia  
contra las Mujeres, al último informe presentado por el  
Estado de Guatemala a la Corte Interamericana de  
Derechos Humanos del caso 12.578 Veliz Franco y Otros**

**19 de abril de 2021.**



## **2.2 Garantías de no repetición:**

Esta representación envía información actualizada sobre la medida del punto noveno establecida en la parte resolutive de la Sentencia, en donde se establece:

**“El Estado deberá’, en un plazo razonable, elaborar un plan de fortalecimiento calendarizado del INACIF, que incluya una asignación adecuada de recursos para**

---

<sup>6</sup> Presentación de recurso de apelación especial, presentada por el Sr. Gustavo Adolfo Bolaños Acevedo.

<sup>7</sup> Informe actualizado del Estado de Guatemala respecto al cumplimiento de Sentencia en el caso Veliz Franco y otros vs. Guatemala, de fecha 19 de marzo de 2021, pág. 9



**ampliar sus actividades en el territorio nacional y el cumplimiento de sus funciones, en los términos del párrafo 268 de la presente Sentencia “.**

En fecha 22 de febrero, esta representación reiteró la solicitud a la Honorable Corte, de **NO DAR POR CUMPLIDO ESTE PUNTO** a solicitud del Estado de Guatemala; hasta que se cumpla íntegramente con lo dispuesto en la Sentencia y en esta oportunidad esta representación reitera lo solicitado.

Se informa además de lo informado en el informe enviado el pasado 22 de febrero, que desde el año 2020 el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala-INACIF ha estado viviendo una serie de dificultades con relación a la entrega de los recursos asignados, por parte del Ministerio de Finanzas Públicas -que dicho sea de paso indicar que, el presupuesto asignado sigue sin responder con lo establecido en la Sentencia-. Según las proyecciones del INACIF se requiere para funcionar una asignación por lo menos para el año 2021 de Q557.2 millones y para el año 2022, Q621.96 millones y con ello cumplir con la planificación y expansión de cobertura, sin embargo, con el presupuesto que ha sido asignado para este ejercicio fiscal, no se podrá cumplir con la demanda.

A esta representación le preocupa que luego de una baja asignación presupuestaria, por ejemplo en el año 2020 se habían programado Q260,000,000.00 de transferencias corrientes, de los cuales el Ministerio de Finanzas trasladó únicamente Q237,933,330.00, quedando pendiente de entrega de Q22,066,670.00<sup>8</sup> y para el ejercicio fiscal del 2020 el INACIF tuvo una ejecución de 279,56 millones<sup>9</sup> desde donde se tuvo que utilizar recursos de saldos propios y fondos de caja para cubrir el déficit, sin embargo la institución no puede continuar de esta manera, en primera instancia en zozobra de saber si les entregarán o no los recursos y segundo gastando más recursos de los asignados.

---

<sup>8</sup> Liquidación del presupuesto 2020. INACIF, pág. 11 disponible en línea [file:///Users/imac/Downloads/Liquidaci%C3%B3n\\_del\\_Presupuesto\\_2020.pdf](file:///Users/imac/Downloads/Liquidaci%C3%B3n_del_Presupuesto_2020.pdf)

<sup>9</sup> Ejecución financiera 2020, INACIF, disponible en línea [file:///Users/imac/Downloads/Ejecuci%C3%B3n\\_Presupuestaria\\_por\\_Rengl%C3%B3n-Numeral8-01.pdf](file:///Users/imac/Downloads/Ejecuci%C3%B3n_Presupuestaria_por_Rengl%C3%B3n-Numeral8-01.pdf)

Además en el primer cuatrimestre 2021, nuevamente el Ministerio de Finanzas Públicas dejó de entregar 12,333,312.00 millones, en tal sentido se observa como el Estado de Guatemala, además de no cumplir con la Sentencia, se permite no entregar los recursos que ya se tienen asignados, en tal sentido se solicita a la Honorable Corte continúe con la supervisión de la sentencia e instar al Estado de Guatemala cumplir con los compromisos que ya se tienen, en este sentido entregar los recursos asignados planificados para el funcionamiento del INACIF e incrementarlos, debido a que la retención de los recursos no es una medida de fortalecimiento institucional si no de debilitamiento.

**Situación presupuestaria y financiera de INACIF  
Año 2020 y primer cuatrimestre 2021**

*(monto en Quetzales)*

***Año 2020***

Presupuesto asignado en el año	Aportes recibidos	Gastos realizados totales en el año	Déficit de aportes no recibidos, sobre presupuesto	Déficit de presupuesto sobre presupuesto ejecutado del año 2020
260,000,000.00	237,933,330.00	279,560,235.00	22,066,670.00	41,626,905.00

Fuente: Elaboración con información de INACIF, 2021.

***Año 2021 Comportamiento de desembolsos primer cuatrimestre  
(enero –abril)***

Presupuesto asignado en el año	Programación de aportes (1er. Cuatrimestre)	Aportes aprobados (1er. Cuatrimestre)	Déficit de aportes no recibidos de lo programado (1er. Cuatrimestre)	Déficit proyectado según tendencias de inicio de año (en 3 cuatrimestres)
260,000,000.00	83,333,321.00	71,000,000.00	12,333,312.00	36,999,936.00

Fuente: Elaboración con información de INACIF, 2021.

La Procuraduría de Derechos Humanos, llevo a cabo el año 2020 una supervisión al funcionamiento del Modelo de Atención integral-MAI, que funcionaba para ese año en la sede central del Ministerio Público, en donde se ha requerido que se amplíen los servicios



que presta el INACIF a fin de evitar la revictimización y horas de espera<sup>10</sup>, sin embargo acciones como esta no podrán cumplirse si se continúa con retención de presupuesto o no se incrementan recursos y finalmente el efecto llega a las mujeres que buscan justicia y necesitan de los servicios que presta la institución, al momento solo se cuenta con un total de 50 sedes, la cuales cubren los 340 municipios a nivel nacional.

#### Sedes del INACIF a nivel nacional

Año de creación de sedes	Cantidad
Al 2016	28
Del 2017 al 2020	22
Total	50
Cantidad de municipios a nivel nacional	340
Cantidad de sedes de INACIF pendientes de crearse	390

Fuente: Elaboración con información de INACIF, 2021.

Se reitera la necesidad de contar con más presupuesto para el funcionamiento del INACIF, pues el acceso a la justicia de las mujeres requiere un crecimiento igualitario y equitativo de las instituciones operadoras del sector justicia, en este caso del INACIF para que tenga presencia en todo el país y cumpla con su función, ello también requiere del compromiso del Estado para entregar los recursos a tiempo y según se planifica. Por esta razón, esta representación reitera a la Honorable Corte, no dar por cumplido este punto, pues es evidente el incumplimiento.

#### IV. Petición

Según lo informado anteriormente las representantes y beneficiarias solicitan a la Honorable Corte:

<sup>10</sup> Comunicación de la Procuraduría de Derechos Humanos al INACIF, sobre traslado de recomendación de fecha 29 de abril de 2020.



- PRIMERO** Se tengan por presentadas las observaciones por esta representación, al informe entregado por el Estado de Guatemala.
- SEGUNDO** Se tome en cuenta la información proporcionada con relación al punto décimo de la parte resolutive de la Sentencia.
- TERCERO** Reitere al Estado la obligación de dar cumplimiento íntegro a la Sentencia.
- CUARTO** Que la Honorable Corte, continúe supervisando el cumplimiento de la sentencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle nuestras muestras de la más alta consideración.

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Giovana Lemus".

Giovana Lemus  
REDNOVI